



RESOLUCIÓN No. - 2739

25 NOV 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No.- CP-005-2014"**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Dirección Regional Sucre
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co





RESOLUCIÓN No. - 2 7 3 9

25 NOV 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No.- CP-005-2014"**

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que durante los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por diversos factores que tuvieron como consecuencia cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, que tuvieron como consecuencia un incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia.

Que en respuesta de la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP) y finalmente el reconocimiento de los Hogares Lactantes y Preescolares y la creación de los Hogares Infantiles, todos estos servicios institucionales al cuidado y a la protección de los niños y niñas menores de 5 años.

Que en la actualidad, la situación de las familias no sólo no ha cambiado sino que se ha aumentado la inserción de la mujer en el mercado laboral, hoy tiene una participación en cercana al 46% y en las zonas urbanas llega al 75% del total de la población. Esto nos indica que los servicios de cuidado de los niños y niñas de primera infancia continúan en una demanda creciente.

Que no obstante, es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, ahora han trascendido a otro nivel en el cual la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia los concibe como servicios de educación inicial y cuidado, en donde además de responder a las distintas demandas de la familia, existe un interés superior centrado en el desarrollo integral de los niños y las niñas de la primera infancia.

Que así las cosas, las modalidades institucionales funcionan en espacios especializados para atender a los niños y niñas en la primera infancia. Están orientadas a los niños y





RESOLUCIÓN No. - 2739

25 NOV 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No.- CP-005-2014"

niñas de primera infancia y sus familias y/o cuidadores, de manera prioritaria a los niños y niñas entre los dos años y hasta menores de 5 años y/o hasta su ingreso al grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad está diseñada para atender las diferentes edades con la singularidad que eso implica, por ello estarán abiertos o atenderán a niños y niñas entre los 6 meses y los dos años de edad.

Que por su parte, la configuración de los territorios en Colombia, está caracterizada por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas que determinan las condiciones de acceso de los niños y niñas a los servicios de educación inicial. Los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2010, muestran que el 54% de los niños y niñas menores de 6 años no asisten a ningún servicio de educación inicial, de los cuales 53% no lo hace porque permanecen al cuidado de algún adulto en su casa.

Que por su parte, la oferta de los servicios institucionales, por sus características de operación, en su mayoría sólo permiten el acceso de los niños y niñas que se encuentran ubicados en zonas urbanas, lo que limita de manera importante el acceso de aquellos que viven en zonas dispersas y apartadas.

Que considerando la necesidad de fortalecer las capacidades parentales de las familias y cuidadores y de responder a las condiciones de dispersión geográfica en las que muchas de estas habitan en el país, se concibe la modalidad familiar como un servicio de educación inicial no convencional, que posibilita la atención integral de los niños y las niñas en entornos más cercanos y propios a sus condiciones, como son su familia y la comunidad.

Que esta modalidad busca en esencia promover el desarrollo integral de los niños y las niñas desde su concepción hasta los 6 años, a través de acciones pedagógicas y de formación y acompañamiento a familias y cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes. Adicionalmente adelanta acciones de articulación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión para la garantía, seguimiento y promoción de derechos. La modalidad se centra en el fortalecimiento de interacciones enriquecidas y afectivas de los niños y las niñas menores de 5 años con sus familias o cuidadores, haciendo un especial énfasis en los niños entre los 0 y 2 años que habitan principalmente en los territorios rurales.

Dirección Regional Sucre
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Sucre



RESOLUCIÓN No. - - - - - 2739

25 NOV 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No. - CP-005-2014"**

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2014** entre los días comprendidos entre el treinta y uno (31) de octubre de 2014 al cinco (5) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde al Director(a) de la Regional Sucre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia.

Que el día seis (6) de noviembre se publicó un aviso informativo en la página web <http://www.icbf.gov.co>, con el fin de informar a los interesados de que las fechas del cronograma se irían a modificar y los cambios se verían reflejados en la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Resolución No. 2584 del diez (10) de noviembre de 2014, la Directora (e) de la Regional Sucre del ICBF **ordenó la apertura de la Convocatoria Publica Número CP-003-2014.**

Que el trece (13) de Noviembre de 2014, el ICBF publicó a través de la página Web www.icbf.gov.co el aviso modificadorio No.001 mediante la cual se modificaron aspectos técnicos y cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Que el dieciocho (18) de Noviembre de 2014, el ICBF publicó a través de la página Web www.icbf.gov.co el aviso modificadorio No. 002 mediante la cual se modificaron aspectos técnicos y jurídicos cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de Noviembre de 2014, mediante Resolución No 2732 se **REVOCO la Resolución No. 2584 del 10 de noviembre de 2014, la cual ordenaba la apertura de la**



Dirección Regional Sucre
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co





RESOLUCIÓN No. - - - 2739 25 NOV 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No.- CP-005-2014"

convocatoria pública de aportes CP-003- 2014", por las razones esgrimidas en la misma.

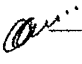
Que de acuerdo al objeto a contratar es primordial volver a realizar la apertura del proceso en aras de brindar el servicio de atención a los niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".

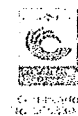
Que la presente convocatoria pública cuenta con un prepuesto oficial de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$40.507.870.143)**, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 50914 del 2014, Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-4-0-101 y las vigencias futuras No. 001 del 15 de noviembre de 2014.

Qué para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que el comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. "El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso".

Que en observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria Pública N° CP-005-2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.8 de la Resolución N° 3146 del 30 de Mayo de 2014, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria en la página web institucional.


Dirección Regional Sucre
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co





RESOLUCIÓN No. - 2739

25 NOV 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No.- CP-005-2014"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria pública No.CP-005-2014, cuyo objeto consiste en: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$40.507.870.143), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
<u>50914</u>	<u>2014/11/06</u>	<u>Regional Sucre</u>	\$40.507.870

AÑO DE VIGENCIA	No. de VIGENCIA	Fecha VIGENCIA	Dependencia	Valor
<u>2015</u>	<u>001</u>	<u>2014/11/15</u>	<u>Regional Sucre</u>	\$40.767.362.273

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de la convocatoria pública, así:

Qui
Dirección Regional Sucre
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co






RESOLUCIÓN No. - - - 2739

25 NOV 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
 APORTES No.- CP-005-2014"

CRONOGRAMA DEL PROCESO CP-003-2014		
ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	25 de Noviembre de 2014	Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de Noviembre de 2014	Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 25 al 27 de Noviembre de 2014 Hasta las 5:00 PM	Correo electrónico del proceso convocatoriaaportes@icbf.gov.co ucere@icbf.gov.co dirección de la sede regional: Transversal 27C No. 27ª-21
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de noviembre de 2014	Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Desde el 01 de diciembre de 2014 Al 3 de diciembre de 2014 hasta las 5:00PM.	Dirección de la sede regional: Transversal 27C No. 27ª-21
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 3 al 9 de Diciembre de 2014	Dirección de la sede regional: Transversal 27C No. 27ª-21
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.	10 de diciembre de 2014	Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 11 al 15 de Diciembre de 2014	Correo electrónico del proceso convocatoriaaportes@icbf.gov.co ucere@icbf.gov.co dirección de la sede regional: Transversal 27C No. 27ª-21
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	16 de Diciembre de 2014	Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	17 de Diciembre de 2014 Hora 2:00 p.m.	dirección de la sede regional: Transversal 27C No. 27ª-21
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL	dirección de la sede regional: Transversal 27C No. 27ª-21


 Dirección Regional Sucre
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



RESOLUCIÓN No. - - 2739

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
APORTES No. - CP-005-2014"

25 NOV 2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO CP-003-2014		
ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
	PRESENTE PROCESO	

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante aviso de modificación al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el la página web <http://www.icbf.gov.co/portal/usuarios/portal/PortalICBF/MenuInicio/Operación/ReuniónEspecial>

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los 25 días del mes de Noviembre de 2014


ALEJANDRA CAMPO RUIZ
DIRECTORA (E) REGIONAL SUCRE



Dirección Regional Sucre
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Tel (5) 280 10 48
www.icbf.gov.co

